



Que, de acuerdo a ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9°, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y su Presupuesto Participativo, precisando el artículo 97° que el Plan de Desarrollo Local Concertado responde fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración; correspondiendo al Consejo de Coordinación Local coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado así como el Presupuesto Participativo Distrital, tal y como se indica en el artículo 104°;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, por Ordenanza N° 563-MSI, se aprueba de manera excepcional el Plan de Desarrollo Local Concertado Ampliado al 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078, de fecha 19 de enero de 2023, se conforma el Equipo Técnico Ampliado, para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC al 2035, el cual está integrado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto en representación del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien asumirá la conducción y dirección, así como los funcionarios y profesionales especialistas;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, mediante Oficio N° 000429-2025-CEPLAN-DNCP, de fecha 25 de abril de 2025, el CEPLAN comunica la emisión del Informe Técnico N° 063-2025-CEPLAN-DNCPDLC, el mismo que contiene la evaluación de diseño al Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC San Isidro al 2035, en el cual el ente rector concluye que la propuesta de PDLC San Isidro al 2035 cumple con los lineamientos y requisitos metodológicos establecidos por el CEPLAN, y recomienda proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los informes de vistos, sobre la procedencia de la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC San Isidro al 2035;

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveedor N° 002586-2025-02.0.0-GM/MSI remitió los actuados a la Secretaría General para poner en conocimiento de las Comisiones de Regidores respectivas;

Que, con Dictamen N° 033-2025-CAJLI, de fecha 29 de agosto de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática emitió opinión FAVORABLE al proyecto de Ordenanza;

Que, con Dictamen N° 019-2025-CAFRP, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto emitió opinión FAVORABLE al proyecto de Ordenanza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO SAN ISIDRO AL 2035

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Desarrollo Local Concertado San Isidro al 2035, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la dirección y el proceso de seguimiento del presente Plan de Desarrollo Local Concertado San Isidro al 2035 para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del anexo en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Portal del Estado Peruano.

POR TANTO:

Mando, se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 10 días del mes de setiembre de 2025

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

2440843-1

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 301

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 136-2025-MML/CMAEO; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 526-MVES, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Oficio N° D000204-2025-SAT-GGE del 12 de agosto de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 526-MVES, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad; y su artículo 44 señala que las normas, para su vigencia, deben ser publicadas;

Que, según el artículo 38.8 de la Ley N° 27444, el pronunciamiento sobre la solicitud de ratificación se circunscribe a la determinación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación a las que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 27972;

Que, en aplicación de lo normado por el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites - SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y por la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador registró su expediente TUPA en el SUT y aprobó la ordenanza, objeto de ratificación, cuya documentación sustentatoria cargada en el referido aplicativo, tiene carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000380-2025-SAT-OAJ del 12 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la determinación de la cuantía de las tasas por doscientos veinticuatro (224) derechos de trámite correspondientes a doscientos quince (215) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del referido informe, aprobados en la Ordenanza N° 526-MVES por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, luego de haberse verificado que su determinación se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responde al costo en que incurre la municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales; asimismo, menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en mención, financian el 97.48%, aproximadamente, de los costos considerados en su costeo;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR los doscientos veinticuatro derechos de trámite que corresponden a un total de doscientos quince procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A, adjunto al presente acuerdo, registrados en el Sistema Único de Trámites - SUT y aprobados en la Ordenanza N° 526-MVES por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responden al costo en el que incurre la mencionada municipalidad distrital en la prestación del servicio.

En el referido Anexo A no se encuentran incluidos un total de dos derechos de trámite que corresponden a dos procedimientos administrativos, debido a que dichos trámites cuentan con recursos no relacionados a la actividad y se considera una actividad que no tiene

vinculación con el procedimiento, siendo los siguientes: **Procedimiento Administrativo N° 131 "Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la movilidad B (casco no habitable)"**, en las actividades N° 17 "*Calificar las variaciones al proyecto*" y N° 18 "*Elaborar e imprimir informe, firmar y derivar al especialista técnico*", se han incluido recursos que no están vinculados, tales como el "Servicio de mensajería" y adicionalmente la "Movilidad local- taxi (ida y retorno) (1 inspección)", cuyos costos no corresponden incluir para la determinación del derecho de trámite y el **Procedimiento Administrativo N° 169 "Dispensa de publicación de edicto matrimonial"**, en la actividad N° 18 se ha incluido la acción "*Se levanta la observación agregando el costo fijo (energía eléctrica) a la actividad correspondiente*", la cual no tiene vinculación con las demás actividades que se realiza en el procedimiento. Cabe indicar que en dicha actividad se incluye el costeo de recursos de Personal, Material fungible, Materia no fungible y costo fijo, los cuales no corresponden para la determinación del derecho de trámite.

La denominación del **Procedimiento Administrativo N° 229 "Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior, en bienes de dominio privado: Luminoso, iluminado o especial - Tipo: Bandera (Solo iluminado), Paleta Publicitaria, Rótulos Adhesivos (Solo iluminado) y Volumétrico"**, detallado en el Anexo A, antes señalado, se encuentra adecuado a la Ordenanza N° 2682. Por lo que corresponderá que la municipalidad adopte las acciones necesarias para realizar la referida precisión normativa de la Ordenanza y su TUPA - Fichero, en función al aspecto indicado, teniendo en cuenta la normativa vigente.

El procedimiento estandarizado denominado: **"Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"** y sus derechos de trámite, no se encuentran incluidos en el listado de procedimientos, debido a que no requieren la aprobación ni la ratificación, según el numeral 44.7 del artículo 44 de la Ley N° 27444.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N°526-MVES, en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la ordenanza y el anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el portal web del diario oficial El Peruano, así como también, en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444. Es responsabilidad de la municipalidad distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la municipalidad distrital de La Villa El Salvador, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el artículo 45.1 de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

La publicación se deberá realizar; sin perjuicio que la municipalidad, normativamente, deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite, correspondientes a los procedimientos administrativos, registrados en el Sistema Único de Trámites - SUT e incluidos en la Ordenanza y TUPA- fichero, que no cuentan con pronunciamiento favorable, por lo que no se encuentran incluidos en el Anexo A del presente Informe; así como efectuó la precisión normativa del P.A. N.º 229, de la Ordenanza y su TUPA- Fichero, teniendo en cuenta las normas vigentes.



Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000380-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintiocho días de agosto de dos mil veinticinco.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR - ORDENANZA N° 526-MVES

UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac p proc	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO								
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								
1	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para terrenos en los que se desarrollen Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	377.40	1	377.40	377.41	377.41	100.00%	1
2	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales, correspondiente a programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	377.40	1	377.40	377.41	377.41	100.00%	2
3	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.	479.30	1	479.30	479.31	479.31	100.00%	3
4	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	4
5	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	498.70	1	498.70	498.71	498.71	100.00%	5
6	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	6
7	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.	345.80	1	345.80	345.81	345.81	100.00%	7
8	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	8
9	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	345.80	1	345.80	345.81	345.81	100.00%	9
10	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	10
11	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.	345.80	1	345.80	345.81	345.81	100.00%	11
12	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	12
13	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización.	345.80	1	345.80	345.81	345.81	100.00%	13
14	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral.	345.80	1	345.80	345.81	345.81	100.00%	14

UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
15	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas.	336.30	1	336.30	336.33	336.33	99.99%	15
16	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas.	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	16
17	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).	336.30	1	336.30	336.33	336.33	99.99%	17
18	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	18
19	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución.	377.40	1	377.40	377.41	377.41	100.00%	19
20	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución.	284.20	1	284.20	284.21	284.21	100.00%	20
21	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución.	43.70	1	43.70	43.75	43.75	99.89%	21
22	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución.	345.80	1	345.80	345.8	345.80	100.00%	22
23	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución.	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	23
24	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución.	348.60	1	348.60	348.63	348.63	99.99%	24
25	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos Aprobados de Habilitación Urbana antes de su ejecución, Modalidad D, Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos.	49.50	1	49.50	49.53	49.53	99.94%	25
26	Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana.	393.40	1	393.40	393.49	393.49	99.98%	26
27	Independización o Parcelación de terrenos rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de Planeamiento Integral.	393.40	1	393.40	393.49	393.49	99.98%	27
28	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.	557.50	1	557.50	557.51	557.51	100.00%	28
29	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica.	409.60	1	409.60	409.67	409.67	99.98%	29
30	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica.	409.60	1	409.60	409.67	409.67	99.98%	30
31	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutado con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica.	409.60	1	409.60	409.67	409.67	99.98%	31
32	Subdivisión de Lote Urbano.	393.40	1	393.40	393.49	393.49	99.98%	32
33	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A.	196.50	1	196.50	196.52	196.52	99.99%	33
34	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B.	200.30	1	200.30	200.31	200.31	100.00%	34
35	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C.	236.20	1	236.20	236.27	236.27	99.97%	35
36	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D.	260.80	1	260.80	260.88	260.88	99.97%	36
37	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A.	199.60	1	199.60	199.69	199.69	99.95%	37
38	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B.	203.40	1	203.40	203.46	203.46	99.97%	38
39	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C.	239.40	1	239.40	239.42	239.42	99.99%	39
40	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D.	264.00	1	264.00	264.03	264.03	99.99%	40



UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
41	Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas.	192.70	1	192.70	192.74	192.74	99.98%	41
42	Regularización de Habilitaciones Urbanas.	373.00	1	373.00	373.08	373.08	99.98%	42
43	Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia.	384.40	1	384.40	384.43	384.43	99.99%	43
44	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C.	296.90	1	296.90	296.99	296.99	99.97%	44
45	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D .	325.30	1	325.30	325.39	325.39	99.97%	45
46	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas.	308.80	1	308.80	308.86	308.86	99.98%	46
47	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas.	321.10	1	321.10	321.18	321.18	99.98%	47
48	Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado.	48.60	1	48.60	48.67	48.67	99.86%	48
49	Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana.	168.90	1	168.90	168.90	168.90	100.00%	49
50	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	416.20	52	21,642.40	416.28	21,646.56	99.98%	50
51	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	416.20	10	4,162.00	416.28	4,162.80	99.98%	51
52	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.	416.20	1	416.20	416.26	416.26	99.99%	52
53	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común.	416.20	30	12,486.00	416.28	12,488.40	99.98%	53
54	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para la demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	416.20	49	20,393.80	416.28	20,397.72	99.98%	54
55	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, "Definiciones" del RNE.	416.20	3	1,248.60	416.27	1,248.81	99.98%	55
56	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	416.20	1	416.20	416.26	416.26	99.99%	56
57	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	416.20	1	416.20	416.26	416.26	99.99%	57
58	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal.	416.00	2	832.00	416.09	832.18	99.98%	58
59	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales.	416.20	1	416.20	416.26	416.26	99.99%	59
60	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales.	416.20	1	416.20	416.26	416.26	99.99%	60
61	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales.	416.20	1	416.20	416.26	416.26	99.99%	61
62	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada.	1833.10	3	5,499.30	1833.10	5,499.30	100.00%	62
63	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada.	53.20	2	106.40	53.26	106.52	99.89%	63
64	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común.	1833.00	1	1,833.00	1833.05	1,833.05	100.00%	64
65	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común.	53.20	2	106.40	53.26	106.52	99.89%	65
66	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso .	1833.10	6	10,998.60	1833.10	10,998.60	100.00%	66
67	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	53.20	1	53.20	53.26	53.26	99.89%	67

UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
68	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial.	1833.00	2	3,666.00	1833.09	3,666.18	100.00%	68
69	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial.	53.20	1	53.20	53.26	53.26	99.89%	69
70	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	1044.10	1	1,044.10	1044.18	1,044.18	99.99%	70
71	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	53.20	1	53.20	53.26	53.26	99.89%	71
72	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	1833.00	1	1,833.00	1833.05	1,833.05	100.00%	72
73	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	53.20	1	53.20	53.26	53.26	99.89%	73
74	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada.	377.20	3	1,131.60	377.25	1,131.75	99.99%	74
75	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	75
76	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.	377.20	3	1,131.60	377.23	1,131.69	99.99%	76
77	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.	51.20	2	102.40	51.28	102.56	99.84%	77
78	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda.	377.20	2	754.40	377.24	754.48	99.99%	78
79	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	79
80	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.	377.20	1	377.20	377.22	377.22	99.99%	80
81	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.	51.20	2	102.40	51.28	102.56	99.84%	81
82	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada.	377.20	3	1,131.60	377.25	1,131.75	99.99%	82
83	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada.	51.20	2	102.40	51.28	102.56	99.84%	83
84	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada.	377.20	2	754.40	377.24	754.48	99.99%	84
85	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	85
86	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes.	377.20	1	377.20	377.22	377.22	99.99%	86
87	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	87
88	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos.	247.40	2	494.80	247.43	494.86	99.99%	88
89	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	89
90	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.	377.20	1	377.20	377.22	377.22	99.99%	90
91	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	91
92	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial.	377.20	1	377.20	377.22	377.22	99.99%	92
93	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial.	51.20	2	102.40	51.28	102.56	99.84%	93



UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
94	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de industria.	377.20	2	754.40	377.24	754.48	99.99%	94
95	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de industria.	51.20	2	102.40	51.28	102.56	99.84%	95
96	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada.	377.20	1	377.20	377.22	377.22	99.99%	96
97	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	97
98	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada.	377.20	2	754.40	377.24	754.48	99.99%	98
99	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	99
100	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes.	377.20	1	377.20	377.22	377.22	99.99%	100
101	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	101
102	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	377.20	1	377.20	377.22	377.22	99.99%	102
103	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	103
104	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial.	377.20	1	377.20	377.22	377.22	99.99%	104
105	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial.	51.20	1	51.20	51.28	51.28	99.84%	105
106	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia.	255.00	1	255.00	255.05	255.05	99.98%	106
107	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia.	283.60	2	567.20	283.60	567.20	100.00%	107
108	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia.	283.60	3	850.80	283.61	850.83	100.00%	108
109	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	416.20	1	416.20	416.26	416.26	99.99%	109
110	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	244.00	1	244.00	244.07	244.07	99.97%	110
111	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	53.20	2	106.40	53.26	106.52	99.89%	111
112	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	283.50	1	283.50	283.58	283.58	99.97%	112
113	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	57.00	1	57.00	57.05	57.05	99.91%	113
114	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	273.80	1	273.80	273.88	273.88	99.97%	114
115	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	57.00	1	57.00	57.05	57.05	99.91%	115
116	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	416.20	1	416.20	416.26	416.26	99.99%	116
117	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	248.00	1	248.00	248.05	248.05	99.98%	117
118	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	53.20	1	53.20	53.26	53.26	99.89%	118
119	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	283.50	1	283.50	283.58	283.58	99.97%	119

UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
120	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	57.00	1	57.00	57.05	57.05	99.91%	120
121	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	273.80	1	273.80	273.88	273.88	99.97%	121
122	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	57.00	1	57.00	57.05	57.05	99.91%	122
123	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	112.70	1	112.70	112.73	112.73	99.97%	123
124	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica .	120.30	1	120.30	120.36	120.36	99.95%	124
125	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	120.30	1	120.30	120.36	120.36	99.95%	125
126	Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D.	239.30	1	239.30	239.3	239.30	100.00%	126
127	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable).	209.10	2	418.20	209.19	418.38	99.96%	127
128	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable).	234.70	2	469.40	234.70	469.40	100.00%	128
129	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable).	246.90	1	246.90	246.99	246.99	99.96%	129
130	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable).	320.60	1	320.60	320.67	320.67	99.98%	130
131	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable).	333.90	1	333.90	333.93	333.93	99.99%	131
132	Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D.	270.80	1	270.80	270.84	270.84	99.99%	132
133	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A.	216.60	69	14,945.40	216.69	14,951.61	99.96%	133
134	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D.	253.70	2	507.40	253.71	507.42	100.00%	134
135	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A.	42.30	30	1,269.00	42.31	1,269.30	99.98%	135
136	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B.	480.60	1	480.60	480.65	480.65	99.99%	136
137	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C.	320.60	1	320.60	320.68	320.68	99.98%	137
138	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D.	345.20	1	345.20	345.29	345.29	99.97%	138
139	Licencia de Regularización de Edificaciones.	267.00	1	267.00	267.09	267.09	99.97%	139
140	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	364.10	1	364.10	364.16	364.16	99.98%	140
141	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	388.70	1	388.70	388.77	388.77	99.98%	141
142	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión la Técnica.	373.80	1	373.80	373.87	373.87	99.98%	142
143	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	398.40	1	398.40	398.48	398.48	99.98%	143
144	Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad.	53.50	1	53.50	53.52	53.52	99.96%	144
145	Revalidación de Licencia de Edificación.	163.00	1	163.00	163.01	163.01	99.99%	145
146	Asignación de Numeración Municipal.	53.50	1	53.50	53.56	53.56	99.89%	146
147	Certificado de jurisdicción.	42.90	20	858.00	42.96	859.20	99.86%	147
148	Certificado de nomenclatura vial.	44.50	10	445.00	44.59	445.90	99.80%	148
149	Certificado negativo catastral.	46.20	60	2,772.00	46.20	2,772.00	100.00%	149
150	Autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.	21.30	290	6,177.00	21.38	6,200.20	99.63%	150
151	Autorizaciones para instalaciones de estaciones de radiocomunicaciones.	21.40	1	21.40	21.45	21.45	99.77%	151
152.1	Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público - a) Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.	74.20	1	74.20	74.25	74.25	99.93%	152
152.2	Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público - b) Pago del derecho por Inspección Ocular por cada elemento de seguridad	59.60	1	59.60	59.62	59.62	99.97%	153
153	Constancia de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos.	45.40	233	10,578.20	45.48	10,596.84	99.82%	154
154	Visación de planos en predios urbanos para trámites de prescripción adquisitiva, título supletorio, rectificación de áreas y/o linderos.	143.50	156	22,386.00	143.52	22,389.12	99.99%	155
155	Autorización para instalaciones de la conexión domiciliaria del servicio de agua y desagüe y energía eléctrica en área de uso público.	10.70	1039	11,117.30	10.72	11,138.08	99.81%	156



UIT = 5,350								N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO								
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
156	Certificado de Numeración Municipal.	36.40	1	36.40	36.46	36.46	99.84%	157
157	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.	38.10	724	27,584.40	38.10	27,584.40	100.00%	158
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL								
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
158.1	Solicitud de copia certificada de documentos - a) Por primera hoja	0.10	863	86.30	11.90	10,269.70	0.84%	159
158.2	Solicitud de copia certificada de documentos - b) Por hoja adicional	0.10	2	0.20	0.49	0.98	20.41%	160
159.1	Copia certificada de plano - a) Tamaño A4	0.10	68	6.80	11.90	809.20	0.84%	161
159.2	Copia certificada de plano - b) Tamaño A3	2.00	2	4.00	13.80	27.60	14.49%	162
159.3	Copia certificada de plano - c) Tamaño A2	3.00	1	3.00	14.80	14.80	20.27%	163
159.4	Copia certificada de plano - d) Tamaño A1	4.00	2	8.00	15.80	31.60	25.32%	164
159.5	Copia certificada de plano - e) Tamaño A0	8.00	1	8.00	19.80	19.80	40.40%	165
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL								
AREA DE REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								
160	Procedimiento no contencioso de separación convencional.	309.30	306	94,645.80	309.33	94,654.98	99.99%	166
161	Procedimiento no contencioso de divorcio ulterior.	188.10	271	50,975.10	188.16	50,991.36	99.97%	167
162.1	Matrimonio civil ordinario - a) De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas, en el local municipal.	246.50	1	246.50	246.59	246.59	99.96%	168
162.2	Matrimonio civil ordinario - b) De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas, fuera del local municipal dentro del distrito.	318.10	1	318.10	318.11	318.11	100.00%	169
162.3	Matrimonio civil ordinario - c) De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas, fuera del distrito.	436.30	1	436.30	436.31	436.31	100.00%	170
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL								
AREA DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
163	Publicación de edicto matrimonial tramitado en otros municipios.	30.20	2	60.40	30.24	60.48	99.87%	171
164	Reprogramación de fecha de matrimonio (Pedido efectuado con anticipación).	24.60	105	2,583.00	24.69	2,592.45	99.64%	172
165	Cambio de testigos (Presentar solicitud con 48 horas de anticipación).	24.60	180	4,428.00	24.69	4,444.20	99.64%	173
GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
166	Constancia de no adeudo tributario.	25.90	367	9,505.30	25.91	9,508.97	99.96%	174
167.1	Reimpresion de HR, PU y HLA - a) Por primera hoja	6.90	250	1,725.00	6.96	1,740.00	99.14%	175
167.2	Reimpresion de HR, PU y HLA - b) Por hoja adicional	1.40	250	350.00	1.40	350.00	100.00%	176
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LICENCIAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								
168	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior).	182.80	5	914.00	182.83	914.15	99.98%	177
169	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior).	209.40	5	1,047.00	209.45	1,047.25	99.98%	178
170	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa).	353.40	6	2,120.40	353.45	2,120.70	99.99%	179
171	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa).	608.20	8	4,865.60	608.28	4,866.24	99.99%	180
172	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con ITSE previa).	594.60	1	594.60	594.66	594.66	99.99%	181
173	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior).	209.20	22	4,602.40	209.20	4,602.40	100.00%	182
174	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa).	356.90	3	1,070.70	356.98	1,070.94	99.98%	183
175	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa).	611.80	21	12,847.80	611.80	12,847.80	100.00%	184
176	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.	57.30	3	171.90	57.33	171.99	99.95%	185
177	Licencia de funcionamiento para cambio de giro.	58.40	1	58.40	58.48	58.48	99.86%	186
178	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo.	132.90	6	797.40	132.92	797.52	99.98%	187
179	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo.	127.50	1	127.50	127.52	127.52	99.98%	188
180	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio.	152.30	5	761.50	152.39	761.95	99.94%	189
181	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio.	141.90	3	425.70	141.93	425.79	99.98%	190

UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
182	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto.	312.70	5	1,563.50	312.74	1,563.70	99.99%	191
183	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto.	310.30	2	620.60	310.37	620.74	99.98%	192
184	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto.	567.50	5	2,837.50	567.58	2,837.90	99.99%	193
185	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto.	561.60	1	561.60	561.61	561.61	100.00%	194
186	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas.	317.60	4	1,270.40	317.60	1,270.40	100.00%	195
187	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales.	157.40	3	472.20	157.44	472.32	99.97%	196
188	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE.	82.80	2	165.60	82.89	165.78	99.89%	197
189	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE.	82.80	2	165.60	82.89	165.78	99.89%	198
190	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE.	82.80	2	165.60	82.89	165.78	99.89%	199
191	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE.	82.80	2	165.60	82.89	165.78	99.89%	200
192	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.	82.80	2	165.60	82.89	165.78	99.89%	201
193	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos deportivos o no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.	82.80	2	165.60	82.89	165.78	99.89%	202
194	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público.	111.60	9	1,004.40	111.68	1,005.12	99.93%	203
195	Autorización municipal temporal, para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales (Marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines).	110.10	9	990.90	110.15	991.35	99.95%	204
196	Autorización municipal temporal, para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de ferias.	172.90	9	1,556.10	172.99	1,556.91	99.95%	205
197	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio privado: Sencillos de Naturaleza Temporal- Tipo: Afiche, Banderolas o Inflable Publicitario.	141.80	1	141.80	141.87	141.87	99.95%	206
198	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio privado: Luminosos o Iluminados de Naturaleza Temporal - Tipo: Afiche (Solo iluminado), Banderolas (Solo iluminado) o Inflable Publicitario.	145.70	1	145.70	145.76	145.76	99.96%	207
199	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior, en bienes de dominio privado: Sencillos - Tipo: Bandera, Paleta Publicitaria, Plancheta Publicitaria, Rótulos Adhesivos y Volumétrico.	136.30	1	136.30	136.38	136.38	99.94%	208
200	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio privado: Sencillos - Tipo: Panel Simple, Panel Monumental, Panel Monumental Unipolar, Tótem y Vallas.	145.70	1	145.70	145.76	145.76	99.96%	209
201	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio privado: Luminoso, Iluminado o Especial - Tipo: Panel Simple, Panel Monumental, Panel Monumental Unipolar, Tótem y Vallas (Solo iluminado).	148.80	1	148.80	148.89	148.89	99.94%	210
202	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior, en bienes de dominio privado: Luminoso, iluminado o especial - Tipo: Bandera (Solo iluminado), Paleta Publicitaria, Rótulos Adhesivos (Solo iluminado) y Volumétrico.	145.70	4	582.80	145.76	583.04	99.96%	211
203	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en vías locales: Sencillos - Tipo: Panel Simple, Paleta Publicitaria, Panel Monumental, Panel Monumental Unipolar y Tótem.	150.50	1	150.50	150.51	150.51	99.99%	212
204	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en vías locales: Luminoso, Iluminado o Especial - Tipo: Panel Simple, Paleta Publicitaria, Panel Monumental, Panel Monumental Unipolar, Tótem.	155.10	1	155.10	155.14	155.14	99.97%	213
205	Autorización temporal para la venta de dulces tradicionales en espacios públicos.	15.40	1	15.40	15.42	15.42	99.87%	214
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
206	Duplicado del Certificado de Licencia de Funcionamiento.	50.50	53	2,676.50	50.53	2,678.09	99.94%	215
207	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	57.10	2	114.20	57.18	114.36	99.86%	216
208	Duplicado de la Resolución de ECSE.	52.60	2	105.20	52.68	105.36	99.85%	217



UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1) S/	Prestac p proc	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
209	Duplicado de la Resolución de autorización para la ubicación del elemento de publicidad exterior.	53.40	1	53.40	53.48	53.48	99.85%	218
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO								
210	Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores.	90.00	2	180.00	90.02	180.04	99.98%	219
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL								
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								
211	Renovación del permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores.	89.50	1	89.50	89.56	89.56	99.93%	220
212	Autorización de punto de embarque de vehículo menor a la persona jurídica.	91.20	1	91.20	91.26	91.26	99.93%	221
213	Transferibilidad excepcional del permiso de operación.	89.50	1	89.50	89.56	89.56	99.93%	222
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
214	Duplicado del distintivo de identificación vehicular (Sticker).	25.10	3	75.30	25.14	75.42	99.84%	223
215	Duplicado de carné de educación y seguridad vial.	23.40	1	23.40	23.43	23.43	99.87%	224

UIT vigente en el año 2025 = S/ 5,350.00

Fuente: SUT y Ordenanza N.º 526-MVES

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ORDENANZA N° 526-MVES

Villa El Salvador, 26 de junio del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Villa el Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y;

VISTOS: El Dictamen N° 003-2025-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 886-2025-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 241-2025-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 202-2025-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones y el Memorando N° 336-2025-OGA/MVES de la Oficina General de Administración; sobre aprobación de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo el artículo 40° señala: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.”; procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las

Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Estado, en el artículo 4° referido al Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: “El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...).”;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), señala que, en el caso de Gobiernos Locales, se deben aprobar el TUPA o la incorporación/modificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, mediante Ordenanza Municipal;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobados para cada entidad; asimismo el numeral 43.1 del artículo 43° señala respecto al TUPA que: “Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (...)”. asimismo, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° de la precitada norma establecen que: “44.2 La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano” y “44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita”;

Que, mediante la Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, se dispone que su aplicación es obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, que deseen ratificar su ordenanza que aprueba su Texto Único de Procedimientos Administrativos, entre otros;

Que, con Ordenanza N° 493-MVES, se aprueban procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos